

536 *DECRETO 36/2008, de 12 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Valtorres, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal.*

El Ayuntamiento de Valtorres, de la provincia de Zaragoza, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los Municipios y demás Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Política Territorial, Justicia e Interior, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 12 de febrero de 2008,

DISPONGO:

Artículo único. — Se autoriza al Ayuntamiento de Valtorres, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

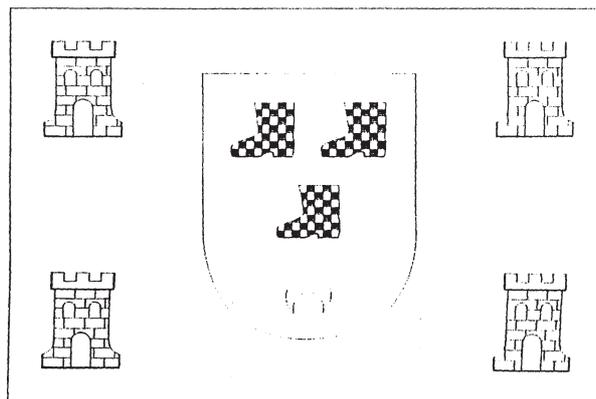
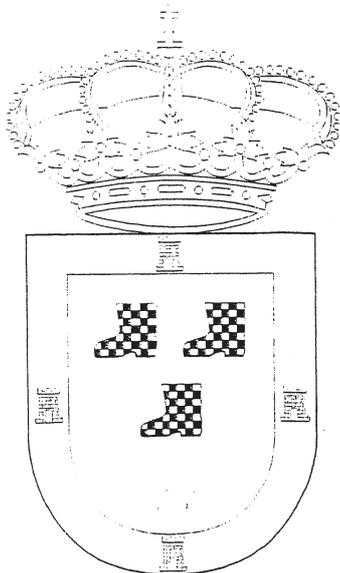
Escudo cuadrilongo de base redondeada. De gules, tres zapatas jaqueladas, de oro y sable, dispuestas dos y una, y en punta, menguante de plata; bordura cosida de sinople, con cuatro torres, de oro, mazonadas de sable, aclaradas de gules. Al timbre, Corona del Escudo de España.

Bandera: Paño verde, de proporciones 2:3, ancho por largo, en cuyo centro se inscribe un escudete rojo, con tres zapatas jaqueladas de amarillo y negro, sobre ella dispuestas dos y una, en punta menguante de plata. Al asta y al batiente, cuatro torres amarillas con los vanos rojos.

Zaragoza, 12 de febrero de 2008.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU**

**El Consejero de Política Territorial,
Justicia e Interior,
ROGELIO SILVA GAYOSO**



**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA
Y ALIMENTACION**

537 *ORDEN de 22 de enero de 2008, del Departamento de Agricultura y Alimentación, por la que se convocan subvenciones destinadas a la mejora de la producción y comercialización de los productos de la apicultura para el año 2008.*

El Decreto 2/2007, de 16 de enero, sobre subvenciones en materia de agricultura y alimentación («Boletín Oficial de Aragón» de 22 de enero de 2007) establece diversas reglas a las que han de ajustarse estas subvenciones.

Con base en dicho Decreto, en el conjunto de medidas destinadas a mejorar la producción y comercialización de la miel previstas en el Reglamento (CE) nº 797/2004, del Consejo de 26 de abril 2004, relativo a las medidas destinadas a mejorar las condiciones de producción y comercialización de los productos de la apicultura, en el Reglamento (CE) nº 917/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 797/2004, y en el Real Decreto 519/1999, de 26 de marzo, por el que se regula el régimen de ayudas a la apicultura en el marco de los programas nacionales anuales, modificado por el Real Decreto 448/2005, de 22 de abril, se completaron, por Orden de 2 de abril de 2007, del Departamento de Agricultura y Alimentación, las bases reguladoras de las subvenciones en materia de mejora de la producción y comercialización de los productos de la apicultura, conteniéndose en ella las reglas de la subvención y remitiendo a su correspondiente convocatoria su puesta en marcha («Boletín Oficial de Aragón» de 11 de abril de 2007).

Por otra parte, el Reglamento (CE) nº 797/2004 del Consejo establece la presentación trianual de los programas nacionales apícolas. Con arreglo al citado Reglamento, se aprobó el programa de mejora de la producción y comercialización de los productos de la apicultura presentado por España para el trienio 2008-2010, por Decisión de la Comisión de la Comunidad Europea de 10 de agosto de 2007.

El marco normativo expuesto hace necesario que en la Comunidad Autónoma de Aragón se convoquen las subvenciones para la mejora de la producción y comercialización de los productos de la apicultura para el año 2008.

El procedimiento de concesión de estas subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

Estas subvenciones están financiadas con fondos del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), de la Administración General del Estado y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Sin perjuicio de la aplicación directa de las bases regulado-